Martes 12 de Abril de 1853. BUENOS-AYRES. Año 1.°—N.° 267.

EL NACIONAL.

ORGANO DE LA POLITICA, DEL COMERCIO, Y LITERATURA DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

EL NACIONAL es propiedad de la IMPRENTA ARGENTINA, sita en la calle Santa Rosa Nº 37—Su Redactor principal D. Palemon Huergo, y su editor responsable D. Cayetano Casanova.—Se publica todos los dias, menos los festivos, á las 4 de la tarde.—Se reciben suscripciones en la oficina del diario.—Precio de la SUSCRIPCION 25$ pagaderos al fin del mes—Un número suelto del Diario 3$—Se recibe toda clase de AVISOS á un precio módico; el importe de los avisos se abonará precisamente al entregarlos.—Los artículos comunicados pagarán á razon de 100$ por columna, garantidos.

EXTERIOR.

Una nueva empresa de vapor.

Apénas conocido en Norte-América el gran gran suceso de la apertura del magnífico Paraná a todas las banderas del mundo, el espíritu emprendedor de los hijos de aquel pais, se apresuró a sacar de esa navegacion las ventajas naturales a las primeras empresas mercantiles que se inicien.

Treinta y tantos buques de distintas nacionalidades existian há poco en la Asuncion; pero falta que penetre hasta allí el agente civilizador por esencia, y los Estados-Unidos se aprontan para establecerle, destinando un vapor a esa carrera. Si esta empresa se realiza, veremos iniciado un cambio feliz en la condicion de los pueblos del Paraná y del Uruguay.

La esplotacion pacífica de las riquezas de estos paises por medio de empresas comerciales estrangeras, les traerá la civilizacion y con ella los bienes de que todavia carecen.

¿Para que servirian sino los elementos que encierran pueblos semi-virgenes todavia, si una política de esclusion—como la que tanto tiempo las tiranizó—habia de poner barreras a esa por esplotacion pacífica?

El Uruguay y el Paraná, tan codiciados por el estrangero, se presentan para nosotros como medios de atraer poblacion, civilizacion y un comercio vivificante: no pensemos tanto en lo que ofrecemos con esas ventajas naturales de que hasta ahora hemos sabido sacar provecho alguno, y considerémoslas tan solo como reclamos felices para conseguir todo aquello que contribuya a darnos lo que habemos menester.

La nueva empresa norte-americana aunque destinada al parecer al comercio entre el Paraguay y la Union, indudablemente ha de ser provechosa para Montevideo por la aventajada posicion de nuestro puerto.

El conocimiento que tenemos de esta nueva empresa nos viene de una circular impresa, datada en Nueva York, el 18 de Diciembre de 1852. Dice así.

"Habiendo sido establecida segun la ley la *Compañia de navegacion por vapor de los Estados-Unidos y el Paraguay*, con un suficiente capital, ha comprado un vapor de fuerza, marcha y capacidad conveniente, que saldrá de Nueva York para las aguas del Plata y subirá por sus tributarios con el objeto de llevar efectos, pasageros, buques a remolque, &a., bajo seguridades favorables de los gobiernos del Paraguay, Bolivia, &a.

"Ligado a este proyecto hay otro de un carácter puramente comercial. Los accionistas de la *Compañia de Navegacion* se han unido en su mayor parte con el propósito de introducir manufacturas americanas en aquellos paises, que por la primera vez de muchos años acá tienen acceso al oceano y las ventajas de un comercio estrangero. Esos paises son ricos de todos los productos naturales de Sud América, y quieren ardorosamente permutarlos por los de los Estados Unidos.

"Tenemos pues facultades dadas por los directores de la *Compañia de navegacion por vapor*, para decir que tienen el espacio de unos 3,000 pies cúbicos en su vapor, que destinarán a recibir muestras a flete: y con ese motivo se lo indicamos a vd.; por si cree de su interés cargar una suficiente cantidad de muestras de sus manufacturas para ser vendidas en el Paraguay, Bolivia y otros puntos. Esas muestras serán vendidas al mejor precio que pueda obtenerse, y en muchos casos dejarán una bella ganancia.

"La Compañia responderá de todos los artículos vendidos, y obtendrá órdenes por efectos iguales siempre que sea practicable. Debiendo salir el vapor dentro de un mes, se solicita su pronta consideracion a esta circular, si es que vd. aprueba el objeto.

"*Livingston Wells y Ca.*—
74 Broadway."
(*Comercio del Plata.*)

La correspondencia de España.

Al fin vemos que se han removido los embarazos que hacian que la correspondencia de la Peninsula con Montevideo sufriese tanto retardo, siendo muy frecuente que llegára con una postergacion de un paquete intermedio.

El consulado de S. M. B. nos ha hecho el honor de dirigirnos la carta que sigue, que nos apresuramos a publicar.

"Oficina del paquete británico.
"Montevideo, marzo 29 de 1853.

"Señor—Tengo el honor de adjuntarle un estracto de una carta que he recibido del agente del paquete británico en Tenerife, participándome que el gobernador de aquella isla habia recibido instrucciones de su gobierno para pagar y dirijir toda la correspondencia para esta República que llegase allí de España. El retraso a que esta correspondencia ha estado expuesta hasta hoy, será evitado en adelante; y como este hecho debe interesar a una gran parte de los residentes en Montevideo, ruego a Vd. tenga la bondad de publicarle en el estimable diario que Vd. dirije.

Tengo el honor de ser, señor, su muy obediente y humilde servidor.

"Lennon Hunt.
"Al editor del *Comercio del Plata*."

"(Extracto.) Ajencia del paquete británico.—Tenerife, 14 de febrero de 1853.

"Señor—Tengo el placer de poner en su conocimiento que el administrador de este correo local ha recibido órdenes del gobierno español para abonarme como agente del paquete británico todas las cartas que lleguen a su poder de la península para Sud-América y que hayan de enviarse por los paquetes del Brasil. Como este informe puede interesar al comercio de esa plaza, ruego a Vd. recomiende su publicidad a fin de que los comerciantes sepan que su correspondencia no será en lo futuro detenida en estas islas.

"Como el administrador no ha recibido todavia instrucciones respecto de periódicos, eso esplicará su no remision por la presente balija.

"Soy, &a. Henry J. Murray.
"G. Lennon Hunt Esq., &a. &a. &a."
(*Idem.*)

INTERIOR.

EL TRATADO DE PAZ.

Publicamos á continuacion la nota y estracto del tratado que Urquiza ha mandado al Congreso reunido en Santa Fé, llamando la atencion sobre la redaccion del estracto, que no es del todo conforme con el original.

SOBERANO CONGRESO.

En la noche del 22 del corriente se reunieron en su Sala de Sesiones los Sres. Diputados, y el Sr. Presidente interino (Colodrero) declaró abierta la Sesion y se leyó en seguida la nota del Exmo. Sr. Director Provisorio, la que por ser de tanto interés publicamos en este número, y es como sigue—

¡Viva la Confederacion Argentina!

El Director Provisorio de la Confederacion Argentina.

Cuartel General en San Nicolas, Marzo 19 de 1853.

Al Soberano Congreso General Constituyente de la Confederacion Argentina.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. H. que para dar cumplimiento a la Sancion de 22 de Enero último, acredité una Comision cerca del gobierno actual de Buenos Aires, dándoles las intrucciones que creí mas convenientes para obtener la paz de aquella Provincia, y su incorporacion al Congreso. Esta Comision reunida á los Comisionados por aquel Gobierno ha concluido el 9 del corriente un tratado cuya cópia es adjunta.

Pero él ha sido ajustado en términos tales, que no entra en las facultades del Director Provisorio el ratificarlo, ni puede solicitar del Soberano Congreso resolucion para hacerlo.

Las estipulaciones contenidas en los artículos desde el 8. ° hasta el fin son referentes a la incorporacion de la Provincia de Buenos Aires á la Confederacion. Pero queda por ellos anulado en toda la República el Acuerdo de San Nicolas de los Arroyos, aceptado y ratificado por todas las Provincias: queda rota la unidad nacional: variada la base de la representacion de las Provincias en el Congreso Constituyente; y colocados sus Gobiernos en la necesidad de proceder a nuevos convenios para arreglar las condiciones de esta nueva situacion.

La esperiencia reciente ha demostrado cuan peligroso seria arrojarse a nuevas eventualidades, despues, que por los esfuerzos del patriotismo se ha arribado ya a la reunion de los Diputados de los pueblos, y la instalacion de un Congreso Constituyente con bases establecidas y respetadas, para conservar la Autoridad Nacional en el periodo necesariamente crítico en que ha de discutirse y sancionarse la Constitucion de la República.

El Acuerdo de San Nicolas es una Ley de la Nacion, y el Director Provisorio no se cree facultado para variarlo, ni enmendarlo. El ha sido el único lazo que ha mantenido á los Pueblos unidos: el único refugio que han tenido para salvar de la anarquía, y la guerra civil, y hoy que los mayores obtáculos están vencidos, seria una grave imprudencia deshacer la situacion creada por él, para buscar en nuevas combinaciones el acuerdo da todos los pueblos de la República. Estas son las razones porque el Director no pide a V. H. la autorizacion, que le falta para ratificar el tratado en la parte que se refiere a los intereses nacionales.

Esto no importa sinembargo que deba renunciarse á la esperanza de traer á un desenlace pacífico y sincero las cuestiones interiores de la Provincia de Buenos Aires.

La necesidad absoluta de paz, que esta Provincia tiene, y la conviccion en que están ya sus hijos de que el camino de la guerra civil solo conduce á la ruina, y nunca al órden, y á la libertad, me hacen esperar obtener bien pronto un arreglo satisfactorio y honorable para todos. Los trabajos de los Comisionados han adelantado la obra en este sentido, y parece que bastarian algunas modificaciones en los artículos convenidos, y restablecer la confianza entre los individues de uno y otro bando, para que la paz ofreciera sólidas garantias á las personas y á las propiedades, alejára el predominio de un partido, y reuniera á todos los porteños bajo la bandera de sus instituciones provinciales sincera y religiosamente observadas.

Mis trabajos se contraerán á conseguir este objeto por todos los medios posibles, y en ellos satisfaré las deseos manifestados por el Soberano Congreso y mis íntimas convicciones.

Dios guarde á V. H. muchos años.

JUSTO JOSE DE URQUIZA.

Por O. de S. E.

Angel Elias.
Secretario.

ARTICULOS DEL TRATADO
sustancialmente copiados.

1. ° El restablecimiento de la paz en ciudad y campaña, y en su consecuencia dadas las mas firmes garantias reales y personales.

2. ° Se reconocen como deuda nacional todos los auxilios prestados para la guerra desde el 1. ° de Diciembre último pasado.

3. ° Disolucion de las fuerzas militares, que dando el pié de ejército que en tiempo de paz debe tener Buenos Aires por sus propias leyes provinciales; debiendo entregarse el armamento de la campaña al Gobierno.

4. ° No se conocerán mas grados militares, ni empleados en la campaña, que los que hubo antes del 1. ° de Diciembre.

5. ° La actual Sala de Representantes, se pondrá en receso, se dimidiará por suerte segun la ley, y se integrará por nuevas elecciones.

6. ° Esta nueva legislatura nombrará Gobernador propietario.

7. ° El Coronel D. Hilario Lagos queda encargado del cumplimiento del artículo 3. ° en la campaña.

8. ° Que la Provincia de Buenos Aires concurrirá al Congreso con el número de Diputados que estime conveniente, no excediendo de la mitad que corresponde segun ley de la misma provincia del año 27, (la mitad segun ella son 9) y reconoce igual derecho en las demas provincias de la Confederacion.

9. ° Se reserva el derecho de examinar, y aceptar ó no, la Constitucion, y reconoce este mismo derecho en las demas Provincias Federadas.

10. ° En el interin, y mientras no sea aceptada la Constitucion y creados los Supremos Poderes Nacionales con arreglo a ella, Buenos Aires se gobernará por sus propias instituciones y propios poderes.

11. ° Solamente confiere por su parte al Exmo. Sr. General Urquiza el carácter de Encargado de las Relaciones Exteriores.

12. ° Que cangeadas las ratificaciones del tratado, le serán devueltos a Buenos Aires todos los buques capturados, con cargo de franquearlos aquel Gobierno al Director Provisorio de las demas provincias Argentinas, desde que para la defensa de la Nacion las necesitase.

13. ° Que las Autoridades legales de la Provincia de Buenos Aires serán garantidas por el Exmo. Director Provisorio.

14. ° Comprende ó contiene los términos para la ratificacion y cumplimiento del tratado, de 8 dias por parte del gobierno de Buenos Aires—12 por parte del Director—y 20 para el cumplimiento.

Artículo adicional reservado: que S. E. el Sr. Director Provisorio dará patentes en forma á los Cónsules nombrados por el Gobierno de Buenos Aires para la extrangeria.

(*La voz de la Nacion Argentina*, de Santa Fé.)

EL NACIONAL.

BUENOS AIRES, ABRIL 12 DE 1853.

Emision de papel por el general Urquiza.

Hace cuatro dias que anunciamos por nuestro periódico la emision de papel moneda proyectada por el general Urquiza, y al efecto publicamos una carta de Montevideo en la que se aseguraba haberse visto gravando la piedra litográfica con que va á hacerse la impresion.

Decia aquella correspondencia que la emision seria de medio millon de pesos, y los vales ó billetes girados por el general Urquiza contra las cajas de las provincias confederadas, para las que seria obligatorio el pago en el acto de exhibirse: agregábase tambien que en la redaccion de los billetes se hacia referencia á una ley del congreso autorizando á Urquiza para la referida emision.

Al dar estos pormenores, no faltaron personas poco crédulas que se resistiesen á dar crédito al contenido de aquella correspondencia, fundándose en la inconsecuencia que aparecia entre la proyectada emision del general Urquiza, y sus protestas de reprobacion contra el Gobierno de Buenos Aires, por echar mano de igual recurso apesar de hallarse autorizado por el Cuerpo Lejislativo, á quien compete la referida autorizacion.

Ha venido á sacarnos de estas dudas "La voz de la Nacion Argentina del 20 del pasado, periódico que se publica en Santa Fé, en el que encontramos la sesion del 5 de Marzo por la que segun verán nuestros lectores es positivo que fué sancionada la ley que sigue á continuacion.

SESION DEL 5 DE MARZO.

Habiendo sido secreta la Sesion de este dia, solo podemos publicar la Ley sancionada por el Congreso, y es como sigue—

Ley del 26 de Febrero de 1853.

El soberano Congreso General Constituyente.

Considerando, que las rentas creadas hasta hoy, no alcanzan á satisfacer las necesidades Nacionales, y muy especialmente las que demanda el cumplimiento de la Ley de 22 de Enero, ha acordado con fuerza y valor de Ley.

Art. 1. ° Se abre un crédito á S. E. el Director Provisorio de la Confederacion Argentina de medio millon de pesos fuertes bajo la garantia de la Nacion.

2. ° Para negociar este crédito, queda autorizado el Director Provisorio para gravar las rentas actuales del Estado y las que en adelante se creasen, asi como para hipotecar las tierras y propiedades de la Nacion en toda la estension de su territorio.

3. ° Si atendida la necesidad de los recursos que se trata de obtener por la presente Ley, fuese posible dar conocimiento prévio al Congreso de las bases y condiciones de este empréstito, el Director Provisorio lo hará; pero si á su juicio no lo fuere, le dará solo cuenta en tiempo oportuno de las obligaciones contraidas por esta autorizacion y de inversion de los fondos producidos.

Santa Fé, Febrero 26 de 1853.

La simple lectura de la ley del 26 de Febrero que dejamos transcripta, demostrará á la clara luz de la razon, que el general Urquiza no ha sido autorizado para la referida emision de papel moneda.

La ley espresa terminantemente "negociar un empréstito" y á nadie puede ocultarse que la emision de papel moneda está muy lejos de ser un empréstito, desde que los billetes de la emision entran directamente á la circulacion sin necesidad de previa negociacion ó convenio con los negociadores.

Es práctica general que siempre que se dá una ley, autorizando un empréstito cualquiera, se establezcan desde luego, los fondos ó bienes públicos con que ha de ser reembolsado, el tiempo en que este deben tener lugar. Pero es tal el deseo de hacerse de fondos que el Congreso no ha pensado siquiera en establecer estos puntos esenciales á todo empréstito.

Pero se dice que el general Urquiza hace obligatorio á las cajas de las provincias de la Confederacion el recibo de los billetes emitidos, por una autorizacion absolutamente estraña á toda idea de emision, de modo que si mañana el total de la emision fuese presentado á las cajas de una de las provincias esta se veria forzada á embolsar por sí sola el monto de la emision, y una vez en posesion de aquel crédito se hallaria sin saber donde ocurrir para su reembolso, ni mucho menos saber cuales son esos bienes nacionales que sirven de garantía de que algun dia será reembolsada de la deuda que la casualidad ó la arbitrariedad del poder haya hecho pesar sobre su tesoro particular,—muy particularmente desde que no está definida la parte proporcional que deberá tomar cada una de esas provincias en la responsabilidad del empréstito convertido por el general Urquiza en emision de papel moneda, como medio mas fácil de zanjar la dificultad contrariando patentemente lo ordenado en la referida ley, pues que autorizado para gravar las rentas nacionales no lo está para gravar las rentas particulares de ninguna provincia.

El objeto de este empréstito segun lo manifiesta expresamente el considerando de la referida ley, es "satisfacer las necesidades nacionales, y muy especialmente las que demanda la ley del 22 de Enero."

¿Habrán de considerarse necesidades nacionales los fondos que se necesitan para hacer triunfar el motin de Lagos? Pretenderá el general Urquiza hallarse autorizado para gravar á la nacion con una deuda ó emision para sostener las ambiciones personales, de unos gefes rebeldes contra las autoridades legítimas de una provincia hermana? Los dispendios enormes que exige el sometimiento de un gobierno competentemente legal, para satisfacer las ambiciones particulares del general, habrán de ser considerados, como erogaciones nacionales?

He aquí las cuestiones que aparecen á la simple lectura de la ley de 26 de Febrero, del curso que el general Urquiza ha hecho tomar á la política respecto de la provincia de Buenos Aires, y del empleo de fondos que ultimamente consta haber hecho para hacer triunfar la rebelion de Lagos.

Ya principian pues las provincias á recoger los primeros frutos que han ofrecido siempre al pais todos los caudillos en cuyos brazos se han lanzado en busca de la suspirada organizacion nacional.

Las provincias parece no quisieran convencerse que un pueblo jamas oprime á los demas pueblos, por que siendo una persona moral jamás se engaña en trabajar en bien de la libertad comun, pues que cuando un pueblo entero consigue dirigir una idea politica, esta no seguirá jamás sino la senda de la libertad, en tanto que los caudillos trabajando por interés propio, jamás ofrecen otro resultado que la opresion de los pueblos que esplotan en beneficio de su engrandecimiento personal.

Sea pues esta mas una leccion que reciban las provincias, hasta que se convenzan de la necesidad de jamas repudiar las ideas dirijidas por un pueblo, para entregarse en los brazos de un caudillo.

El Contingente de Córdoba.

¡Córdoba dará tambien su lanzada á Buenos Aires en el costado! La ciudad mártir que se espone á los golpes de un odio feroz, para salvar á todas sus hermanas de la nueva tiranía que las amenaza, y que ellas, ciegas, noconocen aun, tendrá el dolor de ver en las filas de sus enemigos á los hijos de Córdoba!

El grito de venganza contra nuestra ciudad que el general Urquiza ha hecho retumbar en todos los ángulos de la Confederacion, ha tenido tambien eco en aquella provincia. El gobierno ha aceptado en nombre de la patria argentina, impiamente invocada, la guerra que un hombre por satisfacer sus pasiones y cebar su odio, está atizando contra nosotros, y lanza un desafio mortal á hermanos que no le han ofendido, y combaten por la libertad de todos.

Buenos Aires recoje el guante, y acepta el duelo á nombre de la libertad y de la justicia—Dios que favorece las buenas causas le dará fuerza y valor para resistir al cúmulo de tantas calamidades.

El Ccontingente de órdoba se componia al salir de aquella ciudad de 800 hombres, entre caballería é infantería. A su llegada al Rosario ya no eran mas que 650; 400 de caballería y 250 infantes. Estos últimos han hecho el viage hasta dicho punto á pié y rodeados siempre de la caballería para impedirles que desertasen tambien ellos durante el camino; en el Rosario fueron embarcados para San Nicolas, donde despues de haber llegado, los hicieron permanecer por dos dias siempre á bordo, y sin permitirles que bajasen á tierra.

La noche del primer dia que desembarcaron en San Nicolas, 70 [illegible] caballería desertaron de un solo [illegible] ¡Sobrada razon habian tenido [illegible] nes para conservarlos pres[illegible]

Segun las últimas noticias [illegible] respecto a esa fuerza, ella habia [illegible] nuido notablemente, desde su salida de Córdoba; y á haber habido otras desercio-nes como es probable, atendido el espíritu que reinaba en la mayor parte de aquellos hombres, talvez hoy se hallen reducidos á proporciones muy mezquinas. Hay quien asegure que estos no pasan hoy de 400 hombres.

El buen sentido, el amor á la libertad, y el odio á la tirania, que no se alcanza á sofocar siempre en el corazon humano, enmendarán de este modo la grave falta en que ha incurrido el inesperto Gobernador de aquella provincia.

Los que han visto á esas víctimas de una política imprevisora, antinacional, y liberticida, nos han hablado compadecidos del estado de pobreza y de desaliento en que se hallaban; especialmente los infantes—iban desnudos, sin armas, y llenos de indignacion porque eran traidos engañados. Se les habia dicho que venian únicamente á incorporarse al ejército nacional, con la esplícita declaracion de que no tendrian que pelear contra Buenos Aires!

Es así pues, con el engaño y la fuerza, que se pueden reunir muchos hijos de una misma madre, contra hermanos cuyo único fin, al empuñar las armas, es el triunfo del derecho y de la justicia; mientras nuestros enemigos no se proponen mas que el triunfo de un hombre que hoy trata de ocultar su ambicion de despota á la sombra de un tratado.

El contingente de que nos ocupamos pertenece á ese *Cuerpo Cívico de Córdoba*, que se ha ilustrado en muchos combates,

de los cuales la historia de la República conservará un glorioso recuerdo. ¿Quién no tiene presente las hazañas de los valientes que han vencido en la Tablada, Oncativo y otros puntos, y no les aplaude con el mas vivo entusiasmo?

Pues bien, muchos de esos hombres que hoy forman el contingente cordovés pertenecen al número de esos varones esforzados que peleando en aquellos campos por la libertad, se cubrieron de gloria; los demas son parientes ó amigos de los que en esas batallas han hecho el sacrificio de sus vidas á la patria.

De ese mismo cuerpo tan benemérito á la buena causa, eran tambien aquellos 70 soldados que despues de la fatal jornada de Famaya, donde cayó el general Lavalle, ese tipo del noble y valiente campeon de la libertad, prefirieron ser entregados al cuchillo de los degolladores de Oribe, antes que salvar sus vidas aceptando condiciones las mas humillantes para el soldado de honor: las de abrazar la causa de sus enemigos, y dar *vivas* al tirano contra quien ha combatido.

Y hoy los herederos de un nombre tan glorioso, cuya tradicion es una continua historia de sacrificios y triunfos por la causa de la libertad, hoy ¿deberán representar el rol de satélites de un despotismo, que en nada difiere del de Rosas?

¿Estaremos reservados á ver á esos nobles soldados de la libertad, contaminados con el cintillo punzó, que Urquiza impone á sus esclavos? Los brazos que han llevado en todas las batallas el pabellon blanco y azul ¿pelearán hoy por la divisa de la mashorca, que ellos han rechazado siempre con heróico valor, con la lanza y las balas? ¿Y se levantarán para descargar sus golpes mortales contra el hombre que los ha querido siempre como á hijos, contra esa gloria de la República, el general Paz, que hoy está al frente de la defensa de la Ciudad?

Estos son los frutos de la política del general Urquiza; sembrar odios, dividir los pueblos de la República, derramar sangre de hermanos, y para colmo de desventura arrastrar por la fuerza á consumar obras sacrílegas á hombres, cuyo corazon no ha batido jamas sino por la libertad.

Una responsabilidad no menos grave pesa tambien sobre la conciencia del Gobernador de Córdoba, que ha cedido tan imprudentemente á las insinuaciones del grande alborotador de la República;—la historia le reserva sin duda un juicio severo, que hará maldecir su memoria; y los contemporáneos tal vez vean el castigo de tamaña culpa, dado por el mismo general Urquiza que á su tiempo sabrá acordarse de las antipatías que el Gobernador Guzman no supo disimular siempre hácia él, para sostituirle sus amigos Bustos ó José Lopez. Dios se sirve tambien de los malvados, como instrumento de sus justicias. *¡No lo olvide el Gobernador de Córdoba.!!*

La nariz de Judas.

La *Constitucion* de Montevideo, y el *Progreso* de hoy han reproducido en sus columnas un artículo titulado "La nariz de Judas" el cual se supone tomado de la *Aurora de Granada.*

Debemos hacer entender á nuestros cólegas que en Granada no existe semejante periódico titulado "Aurora" y que el artículo que han reproducido en sus columnas no es otra cosa que un Editorial del *Nacional,* que se registra en el número 81 del 17 de Agosto de 1852.

La *Aurora de Granada* fué una invencion de la Redaccion del *Nacional* para evitar la queja que pudiera haber presentado el propietario de aquella nariz, que entonces favorecido por el general Urquiza, se hallaba hostilizando á la redaccion, y por su posicion se encontraba á cubierto de nuestros ataques.

Este individuo no era otro que D. Pedro de Angelis.—Estrañamos que el *Progreso* que debe conocer ese artículo haya caido en el error de reproducirlo, pues que debia recordar haberlo visto figurar entre los editoriales del *Nacional.*

NOTICIAS.

—La escuadra nacional ha entrado hoy al puerto donde se halla fondeada, de vuelta de su paseo naval, hasta este momento no sabemos nada de particular.

—Se dice que el general Urquiza ha contestado ayer a la última nota del Gobierno, tampoco tenemos conocimiento de su contenido.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Relacion de los individuos que han sido multados por infraccion de las disposiciones vigentes de la Policía.

Pedro Echeto, por falta de peso en el pan.	$ 250
Saber Royo........"........"........"	250
Andrés Dian........"........"........"	250
Bautista Gabartu...."........"........"	350
Juan Troncoso (fondero) por desórden y tener reuniones á deshoras en contravencion de las disposiciones vigentes.	500
Antonio Rueda, por idem..............	500
Rafael Miranda, por no haberse presentado en este Departamento á su llegada.	50
	$ 2050

Buenos Aires, Abril 11 de 1853.

El Comisario de Ordenes,
Santiago Mendez.

Está mandado por repetidas órdenes de este Departamento que los bodegones, billares, y pulperías donde se reune gentes, solo permanezcan abiertas hasta las nueve de la noche. Se repite este aviso previniendo que la policía será rigorosa en la aplicacion de las multas designadas á los que contraviniendo lo mandado tengan abiertas sus casas ó consientan reunion dentro de ellas despues de la hora señalada para cenar.—Buenos Aires Abril 11 de 1853.

Miguel Esteves Saguí.

En virtud de las reclamaciones hechas por el gremio de panaderos á consecuencia de la suba considerable de las harinas; y visto el informe de la Comision nombrada al efecto, el Sr. Gefe ha dispuesto, que desde hoy y hasta segunda órden, el pan de buena calidad debe tener seis onzas en cada peso; previniendo á los elaboradores que este departamento será rigoroso en la aplicacion de las penas establecidas á los infractores de esta disposicion.

Buenos Aires, Abril 9 de 1853.
El Comisario de Ordenes,
Santiago Mendez.

Individuos que solicitan pasaporte.

DIA 9—3ª PUBLICACION.

Luis Boer, Rafael Cabal con su esposa Angela Martinez.......Montevideo
José Mañasco, José Rosio.......Gualeguaychú
Elena Gelusso con dos hijos menores y la sirvienta, Maria Martinez.......idem
Juan Iribarne, Pascual Ramon.......Entrerios
Miguel Vidaic.......Corrientes
Santa Rudice con dos hijos menores.......Santa Fé
Carlos Manno.......Génova

DIA 11—2ª PUBLICACION.

Pedro Bouse con su esposa Luderfina, 1 niño y la sirvienta Trinidad, Carlos Federico Ackerley, Carlos Agiumbau, Nicolas Pola, Santos Pard, Lorenza Baratta, Juan Antonio Carro, Pedro Prevot, José Ros, Juana Manuda, A. J. Alves Pinto, Vicente Rey, Algernan S. Goodenow, Nicolas Puig.......Montevideo.
Federico Terrero, José Martinez.......Mercedes
Pedro Dardalló con su esposa Mónica Moreno.......Entre-Rios
Victor Murua.......Victoria
Tomas Ramires, Juan Keaesny, Juan Brady, Fortunato Guerrero.......Gualeguay
Juan Bautista Castelo, Juan Fassio, Silverio Facio.......Gualeguaichú
Estanislao Rojas, Juan Dibar.......Paraná
Juana Maria Ortiz con tres hijos menores, Enrique Peirot.......Entre-Rios

DIA 12—1ª PUBLICACION.

Tereza Fernandez de Villarino con un nieto menor y las sirvientas Victoria y Rafaela Lopez, Aniseto Salacain, Pedro Jubet, Ricardo Pennell, Francisco Cassana, Bernardo Barba Yelata, Constantino Becchi, Gustavo Lambert, Guillermo Rodriguez, Jesus Monson con una hija menor, Jorgelina Chep, Asencion Enciso con dos chicos.......Montevideo
Venancio Oribe, Pedro Dupuis con su esposa Ana Monie y un hijo menor.......Paraguay
José Iturraspe con un dependiente español, Ana Migona de Valle.......Santa Fé
Vicente Chiarella.......Rosario
Benedicto Fleury.......Francia
Francisco Vernengo.......Génova
Bautista Fort.......California
Constancia Visser.......Holanda
Juan Echeberria con su esposa Juana, Luis Arrechea, José F. Munita, Eusebio Michelena, Francisco Vertis, José Yriquin, Sebastian Yberry, Bavel Gascué, Santiago Jonanto, Bautista Durrity, Juana Goiyoneche con 3 hijos menores.......Entre Rios
Margarita Estremador con su hermana Benigna y 3 hijos menores, Juan B. Palma, Juan Deboto.......Gualeguaychú

DESPACHO DE ADUANA.

ABRIL 12 DE 1853.

A Collet Diehl y ca.—2 cajon pañuelos de algodon, 1 paquete dagas, 1 cajoncito con pistolas de tirar al blanco, 1 id. jollerías finas, anillos, pulceras, aderesos, prendedores, aros, 1 id. instrumentos de música.

A J. N. Rieber.—3 cajones sanguijuelas.

A P. Halback.—8 cajones vino.

A Gifford y hs.—1 bocoy caserolas, 1 id. ollas con tapas, 2 id. caserolas y jarros de lata, 3 cajones cuchillos de fuente, 1 barrica cuchillos de mesa, 2 barricas cerruchos de marco, 1 id. fuelles, 1 id. molinillos para café.

A D Stward.—3 bocois palmatorias, 1 id. molinillos, 1 id. fueiles, 2 id. ollas con tapas.

A Caumartin.—2 cajones artículos para caza, 2 idem fierros fundidos.

A Rutenber.—5 cajones mesas de caoba, cajas de jacarandá, sillas de esterilla, prensas de carpintero, trensilla para muebles, 13 tablones hayas, 1 comoda de escritorio de caoba con estante, sillas de caoba, sillones de idem, 1 sofá damazco de seda americano.

A J. B. Hale.—3 cajones con un marco de fierro, con útiles de imprenta, 1 cajon con una máquina para moler azucar, 1 rueda perteneciente á la misma, 1 arado.

A Lopez y ca.—9 bordaleras vino, 247 cajones idem.

A Francischelli.—8 pipas aceite linasa, 5 cascos tisas.

MARITIMA.

A la vista.

La Escuadra Nacional, y un buque.

ENTRADAS DE CABOTAGE.—DIA 12.

Rosario, el 8, goleta n. *Febo,* de 30 tons.; á M. Rughi—con 660 cueros vacunos secos, 45 docenas idem lanares, 1 y media pipas grasa, 30 barricas sebo, 110 vejigas grasa.

SALIDAS.—DIA 12.

Londres, barca inglesa *Peter Senn.*

LLEVAN BALIJA.

Inglaterra, con escala á Montevideo, barca bremense *Adelheid,* el Jueves 14 del corriente, á las 10 de la mañana.

Amberes, bergantin hamburgues *Sophia,* el Jueves 14 á las 2 de la tarde.

AVISOS MARITIMOS.

Para Montevideo.

El vapor oriental *Rio Uruguay* saldrá el Jueves 14 del corriente á las 2 de la tarde; admite pasageros de cámara y proa. Para tratar ocúrrase al escritorio de Enrique Douz, calle Mayo núm. 52. En el mismo escritorio se hacen todas diligencias de Aduana y pasaportes. Se advierte que en adelante los boletos de pasage son 10 patacones de cámara, y 5 de proa, y quedarán á este precio mientras haya escases de carbon. a6—2p

Para Montevideo.

Saldrá en pocos dias la goleta nacional *ALBION.* Admite carga y pasageros; para tratar ocúrrase en el escritorio de Enrique Douz y Ca., calle Mayo núm. 52. a11—5p

Para Rio Grande.

La barca brasilera TRIUNFO DA INVEJA, capitan Carlos Evaristo da Silva, recibe carga y pasageros y saldrá en pocos dias. Para tratar ocurran á la calle de Belgrano núm. 99. a11—5p

Para Nueva-York.

La muy velera y de primer clase, fragata americana *MARGARET ELIZA,* estará pronta para recibir carga desde el 15 de este mes de Abril, y siendo nueva, ofrece buena oportunidad para los que tengan carga para dicho puerto. Tambien tiene comodidades escelentísimas para pasageros, quienes encontrarán buena cámara y trato durante el viage. Ocúrrase al capitan Adams, ó á Zimmermann Frazier y Ca., calle la Defensa Nº 69. a6—30p

Para la Australia y las Regiones del oro.

El muy hermoso y muy ligero bergantin ingles *MARIA* de porte de 490 toneladas, su capitan Horrell, está ahora fondeado en balizas interiores, y está arreglado de una manera muy superior para la comodidad de los pasageros, teniendo entre puentes muy espaciosos; este buque se hará á la vela dentro de treinta dias de la fecha; los pasageros que deseen tomar pasage pasarán inmediatamente por la oficina del abajo firmado, por donde todos los informes que se necesiten serán dados.

Enrique A. Green,
Corredor marítimo de No.
a8—15p Calle Reconquista núm. 50.

Para el Brasil ó cualquier punto de Europa.

Se fleta

La goleta brasilera *Theodora* de 412 toneladas, escelente buque y de primera marcha, debiendo estar en este puerto á las 36 horas de ser fletado; para el efecto se entenderán con su Consignatario, calle Representantes núm. 133.

a6—5p *Federico Silva.*

Para el Rosario.

Saldrá en toda la presente semana la hermosa y velera balandra nacional *CARLOS,* admite carga y pasageros; para una y otra cosa ocúrrase á su consignatario calle Nueva núm. 2. a6—5p

Para Mercedes.

Saldrá en la presente semana la goleta nacional *Nueva Mariana,* su patron Bartolo Cuneo; admite carga y pasageros. Para una y otra cosa ocúrrase á casa de D. Antonio Delfino, almacen, esquina frente á la Merced. a6—5p

PARA EL HAVRE.

Pasageros solamente.

Saldrá infaliblemente de Montevideo para dicho destino, el dia 15 del corriente Abril, el paquete de la Linea URUGUAY. Las personas que quieran aprovecharse de las bellas comodidades de este buque y del buen trato que ofrece su capitan Doinel, pueden ir á tratar á casa de sus consignatarios—

E. Ochoa y Compañía.
Calle la Federacion número 138.
a1—15p

Para el Havre y Bayona.

Saldrá del puerto de Montevideo, del 15 al 20 del próximo Abril, el bergantin frances *Henry,* su capitan Mr. Vivier, admite pasageros tanto de cámara como de proa, asegurándoles el mejor trato posible. Para tratar ocúrrase á la calle de Mayo núm. 18. m31—10p

PARA EL HAVRE.

PAQUETE DE LA LINEA
NORMAND.

Este buque muy superior y velero saldrá para dicho destino á la mayor brevedad. Tiene asegurada ya buena parte de su cargamento y admite el resto á flete.

Se recomienda muy especialmente para los pasageros, ofreciéndoles el capitan Morin la seguridad del trato mas esmerado y todas las comodidades que su hermoso buque proporciona.

Para tratar, ocúrrase á su consignatario P. A. Dunoyer ó á *Enrique A. Green,*
m23—15p Corredor marítimo de Nº

PARA EL HAVRE.

Pasageros solamente.

Saldrá de Montevideo para aquel destino á principios del mes próximo de Abril, el paquete de la Linea URUGUAY. Las personas que quieran aprovecharse de las bellas comodidades de este buque, y del buen trato que ofrece su capitan Doynel, pueden ir á tratar á casa de sus consignatarios—

E. Ochoa y Ca.
Calle Federacion num. 138. m11—30p

REMATES.

Por Tomas Gowland.

En la calle de la Victoria No. 104.

El Miercoles 13 y Jueves 14 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán á la mejor postura y á dinero de contado—

Todos los efectos correspondientes á una tienda bien surtida, cuyo detalle se omite por su estension.

Por Ramon G. Arriola y Hs.

En la casa calle de la Merced núm. 124.

El Miercoles 13 del corriente, á las 11 en punto de la mañana se rematará precisamente á la mejor postura todo el menage de dicha casa por ausentarse su dueño.

SALA.

2 sofaes de caoba forro de crin, 2 mesas de consol de caoba, una mesa redonda de caoba, 12 sillas de idem inclusas dos de brazos, 2 sillones de amacarse, un relej de sobremesa, una alfombra, 2 idem de ventana de tripe nuevo, varios adornos para sobre las mesas, &a. &a.

APOSENTO.

1 cama de caoba con colchones, 2 cómodas de caoba con tocador, 1 lavatorio con piedra mármol, 1 costurero, 1 mesita de noche, 2 lámparas, 1 estufa, 18 sillas de esterilla doradas, varios útiles de dormitorio, &a. &a.

COMEDOR.

1 mesa de comer, una estufa, 1 estante, 2 mesas de arrimo, loza y cristales, un esterado, mecheros, candeleros, 1 espejo, 12 sillas de esterilla, 1 mesa de caoba, 1 barómetro y termómetro &a. &a.

OTROS CUARTOS.

1 sofá de esterilla, 2 lavatorios, 1 cómoda con tocador, 1 mesa de caoba, otra idem de planchar, 8 sillas, 1 piano, 1 cocina americana y demas útiles de la casa que se manifestarán en el acto del remate.

POR EL MISMO.

En la casa calle de Monserrat núm. 244, de la iglesia de este nombre una y media cuadra hácia el campo, sobre mano izquierda.

El Viernes 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana, para desocupar dicha casa, se rematará precisamente á la mejor postura, todo su menage que consiste de:

Sala.

Dos mesas de consol de caoba, un sofá de id., una alfombra, un piano nuevo de escelentes voces, 12 sillas de caoba, inclusas dos de brazos, 1 divan de caoba elástico asiento y respaldo, dos lámparas, cuadros al oleo, adornos de mesa &a.

Antesala.

Un sofá de caoba asiento de crin, una alfombra un costurero de caoba, candeleros de platina, un banquito de piano de caoba forro de crin, una mesita de luz de la India, una silla de amaca norte-americana, una mesa redonda de sala &a.

Dormitorio.

Una cama francesa de caoba camera, una cómoda con tocador, un rico par candeleros de platina finos con sobrepuestos de plata, una estera, 12 sillas de esterilla doradas, una mesita de caoba con piedra mármol, un sofá un lavatorio &a.

Comedor.

12 sillas de esterilla, una mesa de comer, loza y cristales, vinos de mesa, cuadros, candeleros, espejos, bandejas, una estera, una mesita, un armario, carpetas &a.

Otros cuartos y patio.

Una cómoda de caoba, marquesas, cujas, espejos, algunos libros, plantas, sillas, relojes de bolsillo y de mas útiles de la casa que se manifestarán en el acto del remate.

POR LOS MISMOS.

En la calle la Defensa No. 14.

De efectos.

El Jueves 14 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura y dinero de contado, los siguientes efectos, á saber—

Averiados por cuenta de aseguradores.

30 bultos compuestos de bramantes finos y regulares, lienzos de varias clases, y otros efectos con avería.

Sin avería.

Tambien se rematarán varios efectos de tienda, restos de facturas, &a. &a.

AVISOS NUEVOS.

DEPENDIENTE ó peon para cualquier trabajo, se ofrece un mozo que dará buenas garantías. Ocúrrase á la calle Chacabuco núm. 47. a12—3p

SE NECESITA para el servicio de la cocina, y para el de adentro, dos personas sean varon ó muger y que puedan dar buenos informes. Ocúrrase á la calle Santo Domingo núm. 111. a12—3p

SE HA PERDIDO el Domingo 10 del corriente un anillo formando una roseta con cinco diamantes, desde la iglesia de San Juan hasta la iglesia de San Ignacio, el que lo haya encontrado y quiera devolverlo á su dueña en la calle San Francisco núm. 184, recibirá una gratificacion. a12—6p

SE ALQUILAN dos piezas al primer patio, independientes, para hombres solamente, en la calle de Tacuarí No. 29. a12—3p

AYER A LA tarde se ha perdido un caballo saino pangaré de cola corta con bozal de suela. Se dará una buena gratificacion al que lo entregue en la calle de la Piedad No. 92. a12—5p

LA PERSONA que haya perdido un prendedor en la iglesia del Colegio, ocurra á la calle de San Martin No. 26, que pagando el aviso se le entregará. a12—3p

DEPOSITO DE ROPA
DE
JORGE TEMPERLEY.

Calle la Merced núm. 62.

Efectos recibidos por el *Uruguay* del Havre.

Un surtido completo de paletós de paño y casimir para hombres, paletós de paño castor colchados en seda, id. forrados en tartan, levitas y fraques de paño fino y á la última moda; capas y talmas de paño fino forradas en seda, burnuses de paño forrados en tartan, chaquetones de paño castor con su pantalon y chaleco correspondiente y propio para andar á caballo, fraques redondos de casimir con su chaleco y pantalon, vestuarios completos de mucho gusto, pantalones y chalecos de todas clases, batas de cachimira y tartan de mucho gusto para hombre, camisas blancas de hilo, id. con pechera de hilo, id. de algodon, id. de color de mucha novedad, calzoncillos de hilo, id. de algodon, id. de punto de lana y de franela, medias, un lindo surtido de corbatas y corbatines, guantes de cabritilla (Preville) de seda, de hilo, y de lana, sombreros negros de felpa de lo mejor y á la última moda, gorras de paño y de ule, paraguas y bastones de mucho gusto, paños superfinos, casimires para pantalon, y géneros para chaleco de mucho gusto.

PARA NIÑOS.—Hay un surtido completo de trages de todas medidas, burnuses de paño forrados en tartan, sombreros negros y gorras de paño de diferentes clases y hechuras.

ARTICULOS DE GOMA.—Zapatos para hombre, señora y niño, botas para hombre, paletós, capas, polainas y gorras.

Un rico surtido de calzado frances que se compone de botas, botines y zapatos de charol, y muchos otros artículos que se venderán á precios acomodados. a12—20p

HISTORIA DE ESPAÑA
POR
D. Modesto Lafuente.
(FRAY GERUNDIO.)

Los suscriptores á esta obra clásica pueden pasar á recoger el tomo tercero encuadernado. Los que han recibido hasta la entrega 6ª de dicho tomo se servirán pasar á recoger la conclusion, pues de lo contrario serán borrados de la lista de suscriptores y no tendrán opcion á continuar. En todo el presente mes se publicará el tomo 4º y sucesivamente un tomo mensual. Sigue abierta la suscripcion á 45 pesos tomo encuadernado, Librería Hispano-Americana, Santa Clara 105. a12—5p

EN LA MUEBLERIA Alemana calle de Maypú núm. 47, se ha recibido con los últimos buques llegados de Hamburgo, un grande y riquísimo surtido de muebles de toda clase, los que se venderán á un precio muy acomodado. a12—3p

SANGUIJUELAS hamburguesas de superior calidad, se venden y aplican en la barbería de la Plaza de Monserrate, calle General Lopez núm. 195 y ½. a12—10p

INSTITUTO SANITARIO.

Los Dres. Italianos Medici y Fusconi se hacen un deber de dar las gracias á sus compatriotas residentes en esta Ciudad y al público en general, por las pruebas de confianza que les han demostrado con el concurrir en número considerable al Establecimiento Sanitario dirigido por ellos.

Dan pues duplicadas gracias á los señores que restablecidos de difícil enfermedad han creido digna de pública mencion la especial asistencia recibida en sus males, protestando que ellos no han hecho sino cumplir con el deber que les impone el arte que ejercitan, y el público á que la deben.

Aprovechan pues esta circunstancia para avisarlos á quienes pueda interesar, que han mejorado, y enriquecido de las mas esmeradas comodidades, y embellecido mas su Instituto que ha sido el primero á establecerse en esta populosa Ciudad.

Se apresuran de nuevo á describir las cualidades que hacen su establecimiento no indiferente á la pública consideracion.

La localidad es una hermosa casa de costruccion moderna, con dos patios, y huerta para recreo de los convalescientes. Los cuartos destinados á los enfermos, son bastante espaciosos y bien surtidos. Las camas de fierro, sabanas de hilo, mesas de mármol y alfombras; etc.

Los enfermos tienen dos visitas de los Doctores, una á la mañana, y otra á la tarde, y mas si lo exige la gravedad del mal. Se les suministran medicamentos y asistencia tambien por la noche por dos criados. La comida es apropiada á sus enfermedades, y no se ahorra gasto cuando sea útil por su restablecimiento.

Los enfermos que quieran aprovechar de todo eso pagan la suma de 30 pesos diarios.

En esta suma pero no van comprendidas las operaciones de alta Cirujia.

Es deber de cada enfermo anticipar quince dias, y acabados estos deben adelantar otros quince: bien entendido si al segundo dia quisiesen salir, se les restituirán los dias adelantados que queden.

El Instituto Sanitario queda en la calle de Córdoba No. 192.

EN EL INSTITUTO Sanitario calle de Córdoba No. 192 se necesita un hombre para asistir enfermos; es inútil se presente si no tiene quien dé garantías de su conducta. a12—5p

La Campaña del Sr. Sarmiento.

Algunas personas se han acercado á nosotros, empeñados en que reproduzcamos en tomo separado la Campaña del Sr. Sarmiento. Para emprender una obra semejante, necesitamos una cantidad de suscriptores que nos ayuden á costear los gastos de impresion &a., por lo que invitamos á las personas que quieran suscribirse; debiendo ser para los suscriptores á 20 pesos el precio de la obra, y para los que no lo sean á 25 pesos, debiendo los señores que se suscriban dejar su nombre en esta imprenta. Si se reune un número suficiente de suscriptores, quedará hecha esta obra en poco tiempo.

Los Editores.

DEPENDIENTE se necesita uno en el almacen calle Chacabuco num. 64, se prefiere aleman ó inglés y que tenga buenas recomendaciones. a11—5p

REMEDIO esperimentado del profesor Gerolamo Pagliano que cura radicalmente en pocos dias las almorranas, se vende á 40 pesos botella con receta, en la calle Santa Rosa num. 71, Cangallo 244, y Cuyo 45. a11—3p

SE PRECISA una muchacha para cargar un chico, prefiriendo una estrangera, en la calle de las Artes, de San Nicolas media cuadra para el Retiro, en un corralon darán razon. a11—3p

SE DESEA saber el paradero de D. Antonio Iparraguirre y de su hermana Da. Marcelina, naturales de San Sebastian, para comunicarles un asunto que le interesa. Ocurran calle la Merced num. 104. a11—3p

EL Dr. EN MEDICINA y partos Luis Medici, habiendo oido que algunos malévolos andan esparciendo la voz que él se atreve á ejercitar tan delicada profesion sin haber sido recibido por el Tribunal de Medicina, se apresura y se hace un escrupuloso deber de avisar al público, y especialmente á sus compatriotas, que aunque munido del Diploma de la Universidad de Pisa, y de los particulares certificados de práctica de los mas distinguidos catedráticos de Florencia en la *Escuela de perfeccionamiento y complemento;* y, llegado á esta ciudad, aunque instigado por algunos de sus amigos á tomar la asistencia de sus enfermedades, no quiso contravenir á las leyes del pais y se sometió gustoso á nuevo exámen, y consiguió ser recibido por este tribunal el dia 2 de Octubre de 1852.

Por consiguiente, las personas que quieran aprovechar de sus conocimientos profesionales pueden hallarle en el *Instituto Sanitario,* sito en la calle de Córdoba No. 192, ó dejar un aviso en la *Farmacia Bettinotti,* calle Merced No. 52. a11—6p

UNICO Y VERDADERO
remedio acabado de recibir de Europa.—
El muy acreditado
ODONTALGICO.

REMEDIO EFICAZ Y CIERTO PARA EL ALIVIO PRONTO Y COMPLETO DEL DOLOR CAUSADO POR UNA MUELA CARIADA.

Este inapreciable remedio fué casualmente descubierto al reconocer una substancia vegetal nativa de este pais, que fué llevada á Europa como una rareza botánica. Este descubrimiento es verdaderamente de la mas alta importancia al arte de sanar, en remover radicalmente los agudos dolores que provienen de las muelas picadas, haciendo por él innecesaria la operacion á menudo penosa y dañosa de emplomar las cariadas con substancias metálicas.

El descubridor de este remedio simple y libre de toda mezcla dañosa, lo ha administrado en mas de doscientos casos de las muelas cariadas (gratis), con invariable buen suceso, proporcionando instantáneo y completo alivio de los agudos dolores.

El modo de usar este remedio es de introducir en la muela agugereada una cantidad suficiente para llenar la cavidad, y dejándolo permanecer adentro; quita radicalmente el dolor sin destruirla.

Si acaso la cavidad de la muela cariada no está bastante ancha para admitir la aplicacion del remedio, es fácil ensancharla con un corta-plumas ó algun instrumento con punta aguda.

El propietario de este remedio, con el fin de impedir el dar al público imitaciones falsificadas, ha nombrado como únicos agentes para su venta en Buenos Aires á los Sres. Bishop y Ca., boticarios, calle la Defensa frente á la iglesia de San Francisco. a11—3p

A LOS FIELES.

La Congregacion del Sr. San José y Animas del Campo Santo; Hace la funcion de 40 horas del Santo Patriarca y Patrono en los dias 17, 18, 19 de Abril, y el setenario dará principio el 10 del corriente, la Comunion de regla será á las 8 y ½ de la mañana, el dia de la fiesta del santo. Encargando á los hermanos la asistencia en los dias del setenario y 40 horas, todos los dias del setenario la misa cantada será á las 9, y por la tarde se resará el setenario á las 5 en punto. a9—8p

SE OFRECE un ingles con una corta familia, para hacerse cargo de una Quinta ó Chacra en las cercanías de esta ciudad; la persona que desee verle, puede dejar una esquelita con la calle y número de su casa en la librería de Mackern, calle de San Martin No. 20. a6—6p

LA CASA de comercio del Sr. Juan F. Blakeway se ha trasladado á la calle de la Piedad núm. 78. a9—3p.

SE HA PERDIDO un perro negro raza inglesa, oreja y pelo largo. Quien lo entregue ó dé razon de él en la calle Cuyo núm. 129, se dará una gratificacion. a9—3p

A LOS BOTEROS—En la calle del Perú N. 58 hay charoles franceses de la fábrica de Nys y Ca. de Paris, para vender por mayor y menor, á precios muy acomodados. a9—3p

Funeral.

Los hijos ó hijas, hermana política y demas deudos de la finada señora

Da. Cármen Pacheco de Arriola,
(Q. E. P. D.)

Suplican á sus amigos se dignen acompañarlos á el cabo de año, que por el descanso de dicha alma se ha de celebrar en la Iglesia de San Ignacio el dia 12 de Abril á las 10 de la mañana, favor á que quedarán eternamente agradecidos.

El duelo se despedirá del átrio de la Iglesia.

Los sacerdotes que gusten aplicar la misa por el alma de dicha finada, recibirán el estipendio de costumbre. a9—2p

EN EL CORRALON calle de la Federacion núm. 271, se ponen los fusiles de municion á raya para que alcancen lo mismo que los rifles. a9—4p

LIBRERIA DE LA VICTORIA.
Calle del Perú N.º 20.

Artillerie practique, par Espiard de Colonge, avec atlas, de 68 planches, 2 vol. in-4.º
Maniobras para la infantería de línea, 1 t.
Escuela del soldado, 1 t.
Maniobras de infantería y tratados de táctica, 3 t., con láminas.

Guide du mécanicien constructeur et conducteur de machines, 1 vol., avec atlas.
Dictionnaire de technologie, 11 vol., avec atlas.
Dictionnaire de l'industrie, 10 vol. in-8.º
Traité de chimie par Thenard, 1 vol., avec atlas.
Chimie élémentaire, par Payen, 2 vol.

Annuaire historique et politique, par Lesur, 24 vol. in-8.º
Fœlix, droit international, 1 vol.
Martens, guide diplomatique, 2 vol.
Ortolan, diplomatie de la mer, 2 vol. in-8.º

PARA NIÑOS.

Nuevo Robinson, con láminas.
Viages de Gulliver, 4 t., con láminas.
Almacen de los niños, 2 t., con láminas.
Cuentos de las hadas, 1 t.
Saviniamito, el jóven huérfano, 1 t.
Lecciones de moral, 1 t.
L'image, journal avec gravures
Le journal des enfants, 3 vol., avec gravures.
a9—5p

CATECISMO
DE GEOGRAFIA.
Con adiciones de Balbi, nueva edicion.

PRECIO 5 PESOS.

Se halla de venta en la **Libreria de la Victoria,** calle del Perú N.º 20, y en todas las librerias de la ciudad y de la República. a9—10p

Emplazamiento judicial.

Por disposicion del Sr. Camarista Juez de Alzada de Comercio, Dr. D. Juan José Cernadas, se cita, llama y emplaza á Da. Francisca Duran de Fon, para que en el perentorio término de tres dias de la publicacion del presente, comparezca á la oficina al cargo del que firma, á ser notificada, de providencia en el litis que sigue con el síndico del concurso de D. Nicolas Giraldes, seguro que de no verificarlo se pasará el expediente al Tribunal Consular para que se lleve á debido efecto lo ordenado por dicha Alzada.

Buenos Aires, Abril 8 de 1853.
Victoriano Vila. Escribano Público.
a8—3p

MAIZ EN ESPIGA. Se vende en la calle Chacabuco núm. 150 de superior calidad del pais, por mayor y menor, por fanegas á 60 pesos, y por cuartillas á 8. a8—3p

AMA DE LECHE. Se ofrece una irlandesa recien parida y que dará buenas recomendaciones. Ocúrrase á la calle la Merced núm. 2. a8—3p

AMA DE LECHE. Se precisa una sana, inteligente para cuidar el niño, y que dé recomendaciones de su conducta. Ocúrrase calle Santa Clara núm. 75. a8—3p

EN LA CALLE de Cuyo núm. 79, hay un resto de baldozas de mármol, y tambien una pequeña partida de cal, que se venderán á precios acomodados. a8—5p

Hotel de la Victoria.

Calle Mayo Número. 54 y 56.

El Propietario de este acreditado establecimiento vuelve á ofrecer á sus amigos y al respetable público, sus servicios en cuanto pertenece á su ramo, prometiéndoles ser servidos con todo esmero y atencion. La localidad de la casa la hace muy conveniente como necesaria de los señores capitanes de buque quienes serán bien acomodados y servidos.

Almuerzo de las 8 hasta las 10 y media, Luncheons. Comidas desde la 1 y media hasta las 2 y media; y desde las 3 hasta las 4 y media de la tarde. Cenas á todas horas.

Vinos y licores de todas clases y de superiores calidades. a8—3p

SANGUIJUELAS hamburguesas.—Se ha recibido una partida de superior calidad, y se venden por menor y mayor á un precio mas acomodado que en cualquiera otra parte. Tambien se aplican á precios cómodos. Ocúrrase á la calle de la Merced num. 72, barbería frente al café de Catalanes. a8—5p

SE PRECISA un dependiente con aptitudes para un almacen de menudeo, pero en la inteligencia que debe saber despachar y presentar garantías de su conducta; siendo así ocurra á la calle Representantes No. 76, ó Santa Clara No. 78. a8—3p

DEPENDIENTE español.—Se precisa un jóven como de veinte años para una casa de comercio en el Paraguay; el que se considere apto y presente recomendaciones, ocurra á la calle de Maypú núm. 35. a8—5p

SANGUIJUELAS hamburguesas.—Se ha recibido una partida de sanguijuelas superiores en la Droguería de L. B. Wilcke y Ca., calle de Chacabuco núm. 32, y se venden bien sea toda la partida, ó tambien por cajas separadas. a6—15p

SAL EN DEPOSITO. Se vende á entregar en casa del comprador calle Méjico Nº 82. a6—3p

Para Boticas y Confiterias.

Pastillas de goma, menta de rosa, de fruta y varias otras clases, ácido tartárico, soda, goma, benjuí y varios otros artículos de este ramo.—Se acaba de desembarcar y se vende por mayor, despachado ó en depósito de aduana, calle San Francisco Nº 91. a6—15p

UNA COCINERA y un muchacho de 14 á 15 años se necesitan con buenos informes en la calle de Santa Rosa frente al núm. 130. a6—5p

DEPENDIENTE. Se necesita uno que sepa de contabilidad, y llevar libros, para la Provincia de Corrientes, y que sea de regular edad. Ocurra á la calle de Maypú No. 30. a6—5p

Cocinero y mucama.

Se precisan en la calle de la Victoria Nº 242 y ½, prefiriéndose estrangeros, escusan presentarse sin buenos informes. a6—6p

EMMANUEL.—Los consignatarios de este buque avisan á los Sres. comerciantes que tengan efectos á su bordo, se sirvan presentar á la mayor brevedad, en la calle Santa Clara Nº 92, una nota con las marcas y números de los bultos que destinan á depósito así como de los que sean para despacho.

a6—3p *Rinaud y Lafourcade.*

PARA NEGOCIO de pulpería y almacen. Se vende un armazon sin mostrador, se dará en un precio bajo, el que se interese, ocurra calle del Perú Nº 218. a6—4p